



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, el grupo de análisis conformado por los CC. Lics. Mónica Cecilia Ruíz Terán, Miguel Ángel López Ruiz, Edgar Omar Gerardo Medina y José Enrique Ceceña Aispuro, Servidores Públicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, damos cuenta al Director General de Asuntos Jurídicos, con análisis de aspirantes al cargo de Comisionado determinando las personas que cumplen con los requisitos exigidos en la base tercera, así como con la idoneidad al cargo, ello una vez que transcurrió la etapa para presentar objeciones, conste.-----

Acuerdo Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, vista la cuenta que antecede se tiene por recibido análisis realizado respecto a los aspirantes que cumplen con los requisitos legales y entregaron la documentación completa a que se refiera la base tercera, así mismo, se realizó análisis de valoración cualitativa respecto de la idoneidad suficiente para ser propuestos como comisionados del Consejo General del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; para ello se analizó el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la base primera la convocatoria, mismos que se acreditaron con la documentación requerida en la base tercera de la convocatoria de fecha veintiséis de febrero del presente año, resultando que cada uno de los puntos exigidos fue verificado en cada caso por expediente presentado, conforme al siguiente mecanismo: Mediante entrevista directa se recibió la documentación que presentó cada aspirante, anotando su cumplimiento en una lista de comprobación de requisitos, misma que fue sellada de recibido y entregada al aspirante una copia simple, y quedando el original en ésta Dirección General de Asuntos Jurídicos.-----

Además de lo anterior, para el análisis de la idoneidad de los aspirantes al cargo del Consejo General del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, se verificó la documentación presentada en los incisos i) y j) de la base tercera estableciendo dominio del tema con el proyecto presentado donde se exprese el conocimiento de la ley, los principios y bases de la transparencia, así como las cartas donde se exprese la labor profesional y actividades del interesado, y las actividades expresadas en el currículum donde se exprese la experiencia materia de Transparencia y protección de datos personales.-----

Es por todo lo anterior que con apoyo en la base séptima, ésta Secretaría de Gobierno por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, determina que los aspirantes que cumplen con los requisitos legales entregando la documentación requerida,



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

cumplieron además con el requisito de idoneidad, por la experiencia y estudios por actividades desarrolladas, lo anterior, además en apoyo en lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, resultando los siguientes aspirantes: -----

- 1.- FRANCISO JOSÉ MORALES GORTAREZ.
- 2.- OSCAR GABRIEL SAAVEDRA ROMERO.
- 3.- MARTHA ARELY LÓPEZ NAVARRO.
- 4.- ANDRÉS MIRANDA GUERRERO.
- 5.- EMMA GUADALUPE MILLAN CASTRO.
- 6.- RAFAEL HIGUERA ALFARO.
- 7.- FRANCISCO CUEVAS SAENZ.
- 8.- CHISTRIAN ALBERTO ARELLANO LÓPEZ.
- 9.- SERGIO CARMONA CRUZ.
- 10.- HORACIO ANTONIO BIEBRICH TRIBOLET.
- 11.- REBECA FERNANDA LÓPEZ AGUIRRE.
- 12.- HÉCTOR DÍAZ HERNÁNDEZ.
- 13.- CELIA MARINA AGUILA ESQUER.
- 14.- JESÚS ANTONIO GUTIÉRREZ GASTÉLUM.
- 15.- ANA BEATRIZ BURGOS CALLEJA.
- 16.- JESÚS ROMÁN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.
- 17.- MARÍA DE LOURDES RAMOS LOYO.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, y continuar con el procedimiento previsto en la Convocatoria de mérito, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, firmado el C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con los artículos 2, apartado B, fracciones I y II y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 23, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 2, 3, fracción IX y 6, segundo párrafo de la Ley del Boletín Oficial y 2, fracción I, 6 y 24, fracciones I, V y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.-----

LIC. MIGUEL ÁNGEL TZINTZUN LÓPEZ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA